

Con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la siguiente norma:

Proyecto de "Lineamientos técnico-operativos para el personal que realiza la actividad de supervisión de la operación de transferencia de producto líquido y gaseoso a granel en los terminales portuarios y embarcaderos que pertenecen al Sistema Portuario Nacional"

Resolución de Acuerdo de Directorio Nº 0028-2024-APN-DIR

Por medio de la mencionada norma se aprueba el proyecto normativo y su anexo. Este último será aplicable a todos los terminales portuarios y embarcaderos del Sistema Portuario Nacional, donde se efectúan operaciones de transferencia de productos líquidos y gaseosos a granel, independientemente de los volúmenes transferidos.

Por tal razón, mediante la referida norma se establecen las obligaciones para: (i) el personal que realiza la supervisión de las actividades de transferencia (Loading Master), y amarre-desamarre (Mooring Master), así como las competencias que este personal ha de presentar; (ii) el personal relacionado con las operaciones de transferencia de productos líquidos y gaseosos a granel; (iii) el Administrador Portuario; y (iv) el Representante de la Nave.

Asimismo, la Resolución referida dispone el plazo de treinta (30) días, es decir hasta el día 10 de mayo de 2024 para recibir sugerencias, comentarios o recomendaciones de la ciudadanía en general. Los comentarios deberán ser remitidos a la siguiente dirección electrónica: lpariona@apn.gob.pe.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a licybenzaquen@esola.com.pe





in Estudio Olaechea





Licy Benzaquén